Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft
Cargo: Ejecutivo(A) De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.11.2024 14:13:04 -05:00

San Isidro, 04 de Noviembre del 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001565-2024-MIDIS/PNCM-UA

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:
El Memorando n.º 5580-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de octubre de 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.° 1856-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de octubre de 2024 de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n.°3432-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 31 de octubre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.° 1-2013-MIDIS que aprueba las "Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.° 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado "Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral" con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante el numeral IX Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más"," Versión n.º 08 aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943 -2024-MIDIS/PNCM-DE, se estipula que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva, "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por YUPANQUI PACHECO Rosalynn Miluska FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 13:49:29 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 13:12:36 -05:00

Programa Nacional CUNA MAS
Firmado digitalmente por CERRON MEZA Rossana Elvia FAU 20546537782 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2024 12:23:59 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JX6BPYX**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 6, o de la directiva "Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 7, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el sub numeral 6.3 del numeral 6 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las transferencias de recursos financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 6.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el literal A del sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n° 580-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 15 de mayo de 2024, que aprueba transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondiente al periodo bimestral MAYO - JUNIO 2024 – grupo 2, para la prestación del Servicio de Cuidado Diurno en contexto presencial y

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JX6BPYX**

no presencial, por el monto de S/ 1,010,194.30 (Un millón diez mil ciento noventa y cuatro con 30/100 soles), entre los cuales se encuentra la transferencia al CG “SAN CRISTOBAL” (Anexo 02), por el monto de S/. 2,160.00;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración n° 679-2024-MIDIS/PNCM/UA de fecha 30 de mayo de 2024, que aprueba transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, por el monto de S/ 232,525.10 (Doscientos treinta y dos mil quinientos veinticinco con 10/100 Soles), correspondiente al periodo bimestral mayo-junio 2024, grupo 5, en contexto presencial y no presencial, entre los cuales se encuentran la transferencia al CG “QUINTA BOLIVIANA” (Anexo 02), por el monto de S/. 1,080.00;

Que, mediante el Informe n.º 1219-2024-MIDIS/PNCM-UTHVCA de fecha 10 de setiembre de 2024, la Unidad Territorial Huancavelica señala que los citados comités se encontraban programados para la modalidad no Presencial con la entrega de canastas; no obstante, debido a las reprogramaciones se varió a Presencial, por lo que han devuelto los montos transferidos conforme a los vouchers que adjuntan; a fin de dejar sin efecto dichas transferencias en el rubro entrega de canastas de alimentos y solicitan por excepción, al mes de junio 2024, la transferencia de recursos para la gestión del servicio para el rubro atención alimentaria;

Que, con el Memorando n.º 5580-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de octubre de 2024, sustentando en el Informe n.° 1049-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto las siguientes transferencias de recursos financieros y sus respectivos anexos:

Unidad Territorial	Resolución Unidad Administración	Comité de Gestión y anexo	Monto a dejar sin efecto
Huancavelica	580-2024-MIDIS/PNCM/UA	San Cristobal (Anexo 02)	2,160.00
	679-2024-MIDIS/PNCM/UA	Quinta Boliviana (Anexo 02)	1,080.00

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio por excepción a favor de comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondientes a junio 2024, por el monto total de S/ 3,009.60 (Tres mil nueve con 60/100 soles), para cubrir los rubros detallados en el anexo 1 que forma parte del requerimiento;

Que, el citado informe señala que los comités de gestión se encuentran con junta directiva y convenio vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos; con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 017-2024.

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad por encontrarse fuera los plazos programados se sustenta en que los comités se encontraban programados para la modalidad no Presencial con la entrega de canastas; no obstante, debido a las reprogramaciones se varió a Presencial, por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del numeral 6 del título VI de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7;

Que, con el Informe n.º 1856-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de octubre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JX6BPYX**

Que, con el Informe n.º 3432-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 31 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la transferencia de recursos financieros del comité de gestión, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, y asimismo, considera jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio por excepción a favor de comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondientes a junio 2024, por el monto total de S/ 3,009.60 (Tres mil nueve con 60/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 7 y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto las siguientes transferencias de recursos financieros en el rubro de entrega de canastas, dejando subsistentes los demás extremos de las resoluciones:

Unidad Territorial	Resolución Unidad Administración	Comité de Gestión y anexo	Monto a dejar sin efecto
Huancavelica	580-2024-MIDIS/PNCM/UA	San Cristobal (Anexo 02)	2,160.00
	679-2024-MIDIS/PNCM/UA	Quinta Boliviana (Anexo 02)	1,080.00

Artículo 2. Aprobar la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio por excepción a favor de comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno correspondientes a junio 2024, por el monto total de S/ 3,009.60 (Tres mil nueve con 60/100 soles) de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JX6BPYX**

Artículo 3. La transferencia de recursos aprobada en el artículo 2. precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 017-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **JX6BPYX**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 17:09:25 -05:00

Transferencia de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
GASTOS DEL CG - JUNIO 2024 (GRUPO 36)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑ@S del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	ATENCION ALIMENTARIA USUARIOS (PRESENCIALES)	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	146	QUINTA BOLIVIANA	12	12	0161	1,003.20	1,003.20	1,003.20
2	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	147	SAN CRISTOBAL	24	24	0161	2,006.40	2,006.40	2,006.40
TOTAL												**3,009.60**

Programa Nacional CUNA MAS

Firmado digitalmente por MARCHENA PALACIOS Diana Mariela FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2024 10:49:10 -05:00